



*“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 048-2023-UNCA/P

Huamachuco, 06 de setiembre de 2023

**VISTO**, el Informe N° 416-2023-OGC-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023, Informe N° 002-2023-UNCA/CPCDP-PDP de fecha 06 de setiembre de 2023;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU de fecha 03 de julio de 2023, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, se formaliza la aprobación de la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas”;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 032-2023-UNCA/P de fecha 13 de julio de 2023, se conformó el Comité de Planificación de la Capacitación para el desarrollo de Personal 2023 de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 034-2023-UNCA/P de fecha 25 de julio de 2023, se reconfirmó el Comité de Planificación de la Capacitación para el Desarrollo de Personal 2023 de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 037-2023-UNCA/P de fecha 09 de agosto de 2023, se aprobó el Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) 2023 de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, mediante Informe N° 416-2023-OGC-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, emite el Informe Técnico respecto a la nueva propuesta del Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) 2023, indicando que, después de haber efectuado una revisión detallada, no evidenció observaciones en la elaboración del mencionado documento; por lo que, recomienda sea aprobado por el titular de la entidad, mediante acto resolutivo;





## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 048-2023-UNCA/P

Que, mediante Informe N° 002-2023-UNCA/CPCDP-PDP de fecha 06 de setiembre de 2023, la Presidente del Comité de Planificación de la Capacitación para el Desarrollo de Personal 2023 de la UNCA, solicita dejar sin efecto el Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) 2023 de la UNCA, aprobado con Resolución de Presidencia N° 037-2023-UNCA/P de fecha 09 de agosto de 2023, debido a que se ha modificado la parte estructural, presentando un cambio sustancial, el mismo que fue elaborado en atención al requerimiento solicitado por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), respecto al indicador N° 21, MV1, realizado mediante la Diligencia de Actuación Probatoria (DAP) de fecha 23 de agosto del 2023. Asimismo, remite la nueva propuesta del Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) 2023 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, para su aprobación mediante Resolución del Titular de la Entidad, el mismo que fue validado por el Comité de Planificación de la Capacitación para el desarrollo de Personal 2023 de la UNCA;

Que, el literal b) del numeral 6.4.1.1 de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", establece las funciones del Comité de Planificación de la Capacitación, señalando las siguientes:

- *Asegurar que el Plan de Desarrollo de las Personas contenga Acciones de Capacitación pertinentes, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.4.1.3. de la presente Directiva, que contribuyan a la mejora del desempeño y logro de objetivos estratégicos de la entidad.*
- **Validar el Plan de Desarrollo de las Personas elaborado por la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, previo a la aprobación del titular de la entidad.**
- *Evaluar y determinar las modificaciones al Plan de Desarrollo de las Personas, cuando corresponda, de acuerdo con lo previsto en el numeral 6.4.2.6. de la presente Directiva;*

Que, mediante proveído de fecha 06 de setiembre de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicitó a Secretaría General de la UNCA, proyectar Resolución de Presidencia, a fin de dejar sin efecto el Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) 2023 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado con Resolución de Presidencia N° 037-2023-UNCA/P de fecha 09 de agosto de 2023 y aprobar la nueva propuesta del Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) 2023 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, remitido por el Presidente del Comité de Planificación de la Capacitación para el Desarrollo de Personal 2023 de la UNCA, mediante Informe N° 002-2023-UNCA/CPCDP-PDP de fecha 06 de setiembre de 2023;





## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 048-2023-UNCA/P

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas"; y de acuerdo con las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU, Estatuto de la UNCA y otras normas pertinentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** el Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) 2023 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado con Resolución de Presidencia N° 037-2023-UNCA/P de fecha 09 de agosto de 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** el Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) 2023 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, remitido por la Presidente del Comité de Planificación de la Capacitación para el Desarrollo de Personal 2023 de la UNCA, mediante Informe N° 002-2023-UNCA/CPCDP-PDP de fecha 06 de setiembre de 2023.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación y Presidente del Comité de Planificación de la Capacitación para el Desarrollo de Personal 2023 de la UNCA; para conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA  
COMISION ORGANIZADORA

Dr. Walter Juan Vasquez Cruz  
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL  
CIRO ALEGRIA  
HUAMACHUCO  
Abog. Renán Tuesta Panduro  
SECRETARIO GENERAL